



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

74

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha
JUZGADO 066 Civil Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 2019-01274

SE PROCEDE A LIQUIDAR COSTAS CONFORME AUTO 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Asunto	Valor
Agencias en Derecho	\$534.126,00
Expensas de notificación F50,51	\$21.000,00
Registro folio	\$0,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros	\$0,00
Total	\$555.126,00
	0


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
SECRETARIA

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

6. DESPACHO DEL SEÑOR (+) JUZGADO 66

- ☐ 1. Se sube en tiempo: ☐ No
- ☐ 2. No se da cumplimiento auto anterior.
- ☐ 3. La parte anterior a: ☐ No
- ☐ 4. Venció el término del traslado del: ☐ No
- ☐ 5. Venció el término del traslado anterior: ☐ No
- ☐ 6. Venció el término probatorio.
- ☐ 7. El término del emplazamiento venció, el (los) ☐ No
- ☐ 8. No se dio cumplimiento auto anterior.
- ☐ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- ☐ 10. 44- 3 DIC 2021.

44- 3 DIC 2021. Liquidación costas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01274-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 FEB 2022

Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. el despacho **imparte aprobación.**

De otro lado, en caso de existir depósitos judiciales, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

REMITIR la presente actuación a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN, a través del centro de servicios respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 23 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría

ncrr